



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2021 - 00023

En el estado en que se encuentran las diligencias, se requiere a la parte actora con el fin que se sirva arrimar la documentación que adjuntó al envío con número de guía 9131524651, para lo cual se le confiere el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de decretar la terminación de la demanda, por desistimiento tácito, con arreglo en lo dispuesto en el art. 317 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV.